RUBRO A AUDITAR

Auditoría Financiera a los Estados Financieros a deudores diversos por cobrar a corto plazo, cuenta 1123; a la integración de los adeudos y cobro oportuno de los mismos, practicada a las unidades administrativas adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas, durante el segundo semestre de 2015

OBJETIVO

Verificar la veracidad de la información financiera correspondiente a la cuenta de deudores diversos en el periodo objeto de revisión, así como el seguimiento a la comprobación los recursos, constatando el registro oportuno de los mismos y su congruencia con la información presentada en los Estados Financieros, identificando el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

ALCANCE

La revisión contempló la integración al 100% de las subcuentas del rubro de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" (cuenta número 1123), por un importe de $ 7,377,648.87, según estados financieros preliminares al 31 de diciembre de 2015, así mismo mediante pruebas selectivas se constató que se contara con el soporte documental de los registros por un importe de $ 1,075,520, mismo que represento un alcance del 15%.

LIMITACIONES

No se presentaron.

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

El seguimiento a los saldos que no registran movimiento

Presenta deficiencias

ACCIÓN DE MEJORA CONVENIDA

El titular del Departamento de Contabilidad y Tesorería, una vez que se identifiquen saldos sin movimiento, que en su caso presenten las subcuentas correspondientes a la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo, preverá realizar un seguimiento generando la evidencia documental respectiva que contribuya a su comprobación y/o aclaración, así como a la depuración de la cuenta referida coadyuvando a contar con información financiera actualizada, veraz y oportuna; instruyendo oficialmente a los servidores públicos involucrados en la depuración de éstos, realizar el seguimiento a los saldos en los términos referidos.

OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS

No se determinaron

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

No se determinaron